

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el mandatario judicial de la parte actora aporta constancia de recibido de citación efectuada al ejecutado, sin acreditar que se cumplieron las formalidades señaladas en el numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Cali, agosto 20 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00160-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la constancia de recibido de la citación remitida al ejecutado por parte del mandatario judicial del demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva acreditar que la citación enviada satisface los lineamientos del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dd8b99c7c9c47310cc8b56ab18bfd61eeb671f0a10819d2d1b0208c64e95153
Documento generado en 20/08/2021 02:51:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>